

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0202-CDI 25**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2025-02582483- -CAT-DPCBS#MHOP**  
**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2025-196-E-CAT-SC#MHOP**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

**UNIDAD SOLICITANTE 1**

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE (U.S.): MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 6.

CUIT N° 30-70940713-5

DOMICILIO REAL: SARMIENTO 589 - 4TO PISO - SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: [saf06@gmail.com](mailto:saf06@gmail.com)

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**Valor del módulo de contrataciones: \$174.621,00 según RESGE-2025-15-E-CAT-CGP**

**ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS CON DESTINO AL HOGAR DE ATENCIÓN INTEGRAL WARMI, según el **ANEXO I y II** de

Bases y Condiciones Particulares de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0202-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 7.869.345,30).

**ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III)**.

- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO IV**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) Se requiere PRESENTAR LA DOCUMENTACION detallada en el **ANEXO II** según corresponda.

**ARTICULO 8º MUESTRAS: SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE LOS BIENES OFERTADOS DE LOS ITEMS 23, 24 Y 16 AL 70 (ALIMENTOS NO PERECEDEROS)** en envases originales y cerrados (Versión Comercial) para su Evaluación técnica, como máximo hasta el día **25 de noviembre de 2025 a 09:00 horas**, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N°21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaría de Compras) de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítem, corresponderse con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Comprar e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en ANEXO I y II del presente pliego.

**ARTICULO 9º DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue

oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y

una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días.

**ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **25 de noviembre de 2025 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 13°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) No se presentaren las muestras que las Bases y Condiciones Particulares indicare como de exigible cumplimiento
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las

excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 14° PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA:**

Se fijará un plazo máximo de duración de contrato de 45 días corridos a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra.

CON RESPECTO A ALIMENTOS PERECEDEROS: Se realizarán 3 entregas en la cual la 1era correspondiente a 1/3 de los bienes solicitados, su plazo de entrega no podrá ser superior a los cinco (05) días hábiles o el menor plazo ofertado y adjudicado; la 2da entrega correspondiente a 1/3 de los bienes solicitados a los veinticinco (25) días corridos; y la 3ra entrega, correspondiente a 1/3 de los bienes solicitados a los cuarenta y cinco (45) días corridos. Todos los plazos contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

CON RESPECTO A ALIMENTOS NO PERECEDEROS; se realizará una sola entrega y su plazo de entrega no podrá ser superior a los cinco (05) días hábiles o el menor plazo ofertado y adjudicado. Todos los plazos contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones.

No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 15° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en el Hogar de Atención Integral "WARMÍ"- Pasaje Dr Gallo S/N frente a la Guardia de Maternidad Provincial - Capital - Lunes a Viernes De 08 a 12 horas. Los productos a proveer deberán ser de primera calidad y responder a las características solicitadas en forma íntegra. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, carga, descarga, seguro y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

**ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema

COMPR.AR. y para el caso de la administración al [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 17° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER .....DOCE (12) PUNTOS**

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL .....TRES (03) PUNTOS**

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....CINCO (05) PUNTOS**

---

**TOTAL....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en base a una misma magnitud física y en relación al precio unitario que le pudiere corresponder, de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS  
BUENO                           05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego (para la primera entrega) se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

<b>De uno (1) a tres (03) días hábiles</b>	<b>05 Puntos</b>
<b>De cuatro (04) a cinco (5) días hábiles</b>	<b>02 Puntos</b>

**ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 58.207.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los sesenta (60) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 20° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**ANEXO I**

**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

ITEM	DESCRIPCION (Código)	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.1.1-542.236	QUESOS; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: AL PESO, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: A DEFINIR	KG	36	SIN GLUTEN
2	2.1.1-542.157	QUESOS; TIPO: RALLADO, PRESENTACION: ENVASE X 150 GR, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 6 (PS), CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN	UNIDAD	12	SIN GLUTEM- TIPO: LA PAULINA
3	2.1.1-541.49	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: NALGA, TIPO: VACUNA	KG	72	CORTADA PARA MILANESA
4	2.1.1-541.21	CARNES; CORTE: CUADRADA, TIPO: VACUNA, ESPECIE: VACUNA	KG	60	EN UN SOLO TROZO
5	2.1.1-969.82	FIAMBRES; TIPO: JAMON COCIDO, PRESENTACION: AL PESO	KG	3	ENVASADO AL VACIO
6	2.1.1-541.7	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: PICADA ESPECIAL, TIPO: VACUNA	KG	30	
7	2.1.1-456.84	YOGHURT; TIPO: DESCREMADO, AGREGADO: SIN, CONSISTENCIA: BEBIBLE, SABOR: FRUTILLA, PRESENTACION: SACHET X 1 L	SACHET	21	SIN GLUTEM- TIPO: TREMBLAY
8	2.1.1-6546.112	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: 25 Kg, VARIEDAD: PAPA NEGRA, PRESENTACION: BOLSA	BOLSA	6	

9	2.1.1-6546.236	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 20 Kg	BOLSA	6	
10	2.1.1-6546.167	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZANAHORIA, PRESENTACION: BOLSA, ESTADO: NATURAL, PESO: 20 Kg	BOLSA	6	
11	2.1.1-6546.390	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE REDONDO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON, PESO: 17 A 22 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI, ORGANICO: NO	CAJON	6	PESO: CAJÓN DE 20 KG. APROX.
12	2.1.1-6546.95	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: MORRON VERDE, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	CAJON	3	PESO: CAJON DE 10 KG. APROX.
13	2.1.1-6546.162	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLO CRIOLLO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: UNIDAD, PESO: SIN VALOR	UNIDAD	6	CADA UNIDAD DEBERÁ PESAR 10 KG. APROX.
14	2.1.1-6546.151	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLO REDONDO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON, PESO: SIN VALOR	CAJON	6	PESO: CAJÓN DE 15 KG. APROX.
15	2.1.1-6546.34	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ACELGA, ESTADO: EN HOJA, PRESENTACION: ATADO, PESO: SIN VALOR	KG	9	PESO: 9 KG EN PRESENTACION DE ATADITOS DE 200 GR. APROX.
16	2.1.1-483.37	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: GRANDE, COLOR: COLOR, PRESENTACION: 30 UN	MAPLE	15	MAPLE DE 30 UNIDADES
17	2.1.1-6539.170	FRUTAS; VARIEDAD: MANZANA RED DELICIOSA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: ENVASE X 15 Kg, ELEM. TRANSPORTE: CAJON, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON	CAJON	3	
18	2.1.1-6539.30	FRUTAS; VARIEDAD: BANANA, PRESENTACION: CAJON, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	CAJON	3	PESO: Cajón de 20 KG Aprox.
19	2.1.1-621.7	AVES; ESPECIE: POLLO, EVISCERADO: SIN MENUDOS, PRESENTACION: ENTERO, TIPO: POLLO	CAJÓN	3	POLLO FRESCO - CAJA POR 20 KG.
20	2.1.1-6546.133	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: PEREJIL, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: ATADO, PESO: 1 Kg	KG	3	
21	2.1.1-6546.124	VERDURAS Y HORTALIZAS; PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: REMOLACHA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL	KG	15	
22	2.1.1-6546.374	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: LECHUGA ARREPLLADA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: A GRANEL, PESO: 300 GR CADA PLANTA, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	KG	15	
23	2.1.1-6546.260	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE, ESTADO: PURE, PRESENTACION: TETRABRIK, PESO: 520 GR	UNIDAD	60	

24	2.1.1-6546.269	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CHOCLO, ESTADO: GRANO, PRESENTACION: LATA, PESO: 350 GR	UNIDAD	48	TIPO: CUMANÁ
25	2.1.1-515.2	MANTECAS; CONSISTENCIA: EN PAN, PESO: 200 GR, TIPO: SIN VALOR, SAL: SIN	UNIDAD	6	TIPO: COMUN
26	2.1.1-2113.1	DULCES; TIPO: DE BATATA, PRESENTACION: LATA, PESO: 5	UNIDAD	3	LATA 5KG SABOR ORIGINAL
27	2.1.1-2113.2	DULCES; TIPO: DE MEMBRILLO, PRESENTACION: LATA, PESO: 5 Kg	UNIDAD	1	LATA 5KG
28	2.1.1-6547.95	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJAS, ESTADO: SECO, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 400 GR	UNIDAD	24	
29	2.1.1-435.60	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	30	TIPO: DON MARCOS
30	2.1.1-2868.55	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TALLARIN, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	60	TIPO: LA PROVIDENCIA
31	2.1.1-2868.59	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: MOSTACHOLES, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	60	TIPO: MATARAZZO
32	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	30	TIPO: SANTA CLARA
33	2.1.1-481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	KG	60	TIPO: LEDESMA
34	2.1.1-482.77	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 0000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	KG	30	TIPO: PUREZA

35	2.1.1-482.81	HARINAS; TIPO: LEUDANTE, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	KG	30	TIPO: CELESTIAL
36	2.1.1-514.2	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	PAQUETE	48	TIPO: CELUSAL TIPO: COMUN
37	2.1.1-439.65	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 1,5 L, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	36	TIPO: CAÑUELAS
38	2.1.1-513.9	FLANES; PESO: 60 GR, ENVASE: CAJA CARTON, ESTADO PREPARACION: CON COCCION, SABOR: VAINILLA, TIPO: SIN VALOR, PRESENTACION: 60 GR	UNIDAD	15	TIPO: COMUN
39	2.1.1-510.79	GELATINAS; TIPO: COMUN, PESO: SOBRE X 40 GR, SABOR: NARANJA, PRESENTACION: CAJA DE CARTON, CANTIDAD DE SOBRES POR CAJA: SEGÚN PLIEGO	CAJA	45	UN SOBRE POR CAJA- TIPO: EXQUISITA
40	2.1.1-510.78	GELATINAS; TIPO: COMUN, PESO: SOBRE X 40 GR, SABOR: FRUTILLA, PRESENTACION: CAJA DE CARTON, CANTIDAD DE SOBRES POR CAJA: SEGÚN PLIEGO	CAJA	45	UN SOBRE POR CAJA- TIPO: EXQUISITA
41	2.1.1-510.77	GELATINAS; TIPO: COMUN, PESO: SOBRE X 40 GR, SABOR: DURAZNO, PRESENTACION: CAJA DE CARTON, CANTIDAD DE SOBRES POR CAJA: SEGÚN PLIEGO	CAJA	45	UN SOBRE POR CAJA- TIPO: EXQUISITA
42	2.1.1-2615.19	CACAO; TIPO: EN POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 360 GRS, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	30	TIPO: CHOCOLINO
43	2.1.1-595.24	EDULCORANTES; PRESENTACION: ENVASE X 250 ML, ENVASE: BOTELLA PLASTICA, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	24	TIPO: SI DIET
44	2.1.1-6547.84	LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJAS, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: LATA, PESO: 350 GR, MATERIAL ENVASE: METAL, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	48	TIPO: MOLTO
45	2.1.1-708.14	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESTADO: EN ACEITE, PESO: 170 GR, ENVASE: LATA, TIPO: ATUN, ESPECIE: ATUN	UNIDAD	72	DESMENUZADO- TIPO: CUMANA
46	2.1.1-2125.56	MERMELADAS; SABOR: FRUTILLA, TIPO: DIETETICA, PRESENTACION: ENVASE X 390 GR, MATERIAL ENVASE: VIDRIO, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	30	TIPO: ARCOR
47	2.1.1-511.8	TE; SAQUITOS 2G P/CAJA: 50, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR, PRESENTACION: EN SAQUITOS	UNIDAD	60	TE DE TE

48	2.1.1-3438.4	CEREALES EN COPOS; VARIEDAD: AZUCARADO, TIPO: COPOS DE MAIZ, PRESENTACION: ENVASE X 200 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN VALOR	UNIDAD	30	
49	2.1.1-788.206	GALLETITAS; VARIEDAD: SURTIDAS DULCES, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	90	
50	2.1.1-709.25	CAFE; ENVASE: SAQUITO EN CAJA X 20 SOBRES, CONTENIDO: 7 GR, ESTADO: MOLIDO, PROCESO: TORRADO, TIPO: FUERTE, PRESENTACION: 20 X ENVASE X 7 GR	CAJA	12	CAJA X20
51	2.1.1-708.23	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESTADO: AL NATURAL, PESO: 380 GR, ENVASE: LATA, TIPO: CABALLA, ESPECIE: CABALLA	UNIDAD	60	
52	2.1.1-489.179	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON DULCE, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	60	
53	2.1.1-489.91	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: SOBRE X 25 GR	UNIDAD	60	
54	2.1.1-489.126	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 25 GR	UNIDAD	60	
55	2.1.1-2431.7	CALDOS; GUSTO: VERDURA, TIPO: DESHIDRATADO, PRESENTACION: CAJA CON CUBOS X 10 GR	CAJA	12	CAJA X 12 UNIDADES DE 10GR APROXIMADAMENTE
56	2.1.1-2431.3	CALDOS; GUSTO: CARNE, TIPO: DESHIDRATADO, PRESENTACION: CAJA CON CUBOS X 10 GR	CAJA	12	CAJA X 12 UNIDADES DE 10GR APROXIMADAMENTE
57	2.1.1-2431.8	CALDOS; GUSTO: GALLINA, TIPO: DESHIDRATADO, PRESENTACION: CAJA CON CUBOS X 10 GR	CAJA	12	CAJA X 12 UNIDADES DE 10GR APROXIMADAMENTE
58	2.1.1-438.58	ADEREZOS; TIPO: MAYONESA, ENVASE: SACHET, PRESENTACION: ENVASE X 350 GR	UNIDAD	12	ENVASE DE SACHET
59	2.1.1-438.73	ADEREZOS; TIPO: MOSTAZA, PRESENTACION: ENVASE X 250 GR	UNIDAD	12	ENVASE DE SACHET
60	2.1.1-455.27	DULCE DE LECHE; TIPO: COMUN, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	UNIDAD	6	ENVASE DE PLASTICO LIBRE DE GLUTEN
61	2.1.1-6607.2	ALMIDON DE MAIZ; PRESENTACION: CAJA/BOLSA X 500 GR	UNIDAD	6	
62	2.1.1-3390.123	JUGOS; TIPO: EN POLVO, SABOR: NARANJA Y BANANA, PRESENTACION: SOBRE X 20 GR, MATERIAL ENVASE: TETRAFILM, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	30	TIPO: RINDE DOS EN 2 CAJAS DE 10 SOBRES

63	2.1.1-3390.126	JUGOS; TIPO: EN POLVO, SABOR: MANZANA, PRESENTACION: SOBRE X 20 GR, MATERIAL ENVASE: TETRAFILM, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	30	TIPO: RINDE DOS EN 2 CAJAS DE 10 SOBRE
64	2.1.1-706.2	MATE COCIDO; ENVASE: CAJA CARTON, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO X SAQ.: 3, SAQUITOS P/CAJA: 50	UNIDAD	60	TIPO: LITORAL
65	2.1.1-519.24	VINAGRES; TIPO: ALCOHOL, PRESENTACION: BOTELLA X 1 L, MATERIAL ENVASE: PLASTICO	UNIDAD	6	TIPO: MOLTO
66	2.1.1-2616.8	MAIZ; TIPO: PISINGALLO, PRESENTACION: GRANO GRUESO, FORMA DE PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	UNIDAD	12	TIPO: LA ESPAÑOLA
67	2.1.1-489.54	ESPECIAS; TIPO: PIMIENTA, PRESENTACION: POLVO	UNIDAD	30	PAQUETE X 25 GRs. TIPO: ALICANTE
68	2.1.1-482.63	HARINAS; TIPO: MAIZ, PRESENTACION: ENVASE X 750 GR, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	UNIDAD	15	TIPO: PRESTO PRONTA
69	2.1.1-454.26	YERBAS; PALO: CON, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	UNIDAD	15	COMUN -TIPO: PLAYADITO
70	2.1.1-489.85	ESPECIAS; PRESENTACION: SOBRE X 50 GR, TIPO: OREGANO	UNIDAD	60	TIPO: ALICANTE

INDICAR MARCA, ORIGEN, FRIGORIFICO O ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM, según corresponda de acuerdo al **ANEXO II, EXCEPTO PARA LAS FRUTAS Y VERDURAS**. No indicarlo implicara que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" y la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una, llevará al análisis y evaluación de solamente la primera marca.

#### DETALLE DE ENTREGAS

ITEM	1era. ENTREGA (5 días hábiles)	2da. ENTREGA (25 días Corridos)	3era. ENTREGA (45 días corridos)	TOTAL
1	12	12	12	36
2	4	4	4	12
3	24	24	24	72
4	20	20	20	60
5	1	1	1	3
6	10	10	10	30
7	7	7	7	21
8	2	2	2	6
9	2	2	2	6
10	2	2	2	6
11	2	2	2	6
12	1	1	1	3
13	2	2	2	6

14	2	2	2	6
15	3	3	3	9
16	5	5	5	15
17	1	1	1	3
18	1	1	1	3
19	1	1	1	3
20	1	1	1	3
21	5	5	5	15
22	5	5	5	15
23	60			60
24	48			48
25	2	2	2	6
26	3			3
27	1			1
28	24			24
29	30			30
30	60			60
31	60			60
32	30			30
33	60			60
34	30			30
35	30			30
36	48			48
37	36			36
38	15			15
39	45			45
40	45			45
41	45			45
42	30			30
43	24			24
44	48			48
45	72			72
46	30			30
47	60			60
48	30			30
49	90			90
50	12			12
51	60			60
52	60			60
53	60			60
54	60			60
55	12			12
56	12			12
57	12			12
58	12			12
59	12			12
60	6			6
61	6			6
62	30			30
63	30			30
64	60			60
65	6			6
66	12			12
67	30			30
68	15			15
69	15			15

70	60			60
----	----	--	--	----

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0202-CDI25**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2025-02582483- -CAT-DPCBS#MHOP**

**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

**CONDICION DE CALIDAD DE ALIMENTOS PERECEDEROS**

**CARNES**

- La carne no deberá presentar ninguna modificación esencial en sus características principales y presenta color, olor y consistencia característicos.
- La carne fresca que ingrese al establecimiento debe mantenerse a una temperatura no mayor de 5° C.
- Las carnes estarán limpias, exentas de piel y vísceras.
- La carne tiene que ser de color rojo brillante, de color oscuro no se aceptará ya que se deterioran más rápido.
- **Se debe indicar marca, origen o frigorífico de origen**
- Todos los productos encuadrados en esta clasificación deben ajustarse a la definición y requisitos, de rotulado y embalaje, establecidos en el Capítulo VI ("alimentos carnes y afines") del CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A).
- Las Carnes: Sin exceso de grasas, sin elementos extraños y en óptimas condiciones de higiene.
- Al momento de la provisión, los bienes deben ser del mismo frigorífico de origen

que el ofertado.

## **AVES**

- La temperatura de la carne de pollo en el momento de la recepción deberá estar entre  $-2^{\circ}\text{C}$  y  $2^{\circ}\text{C}$  para las aves enfriadas y no deberá ser mayor de  $-15^{\circ}\text{C}$  para las aves congeladas. Sus caracteres organolépticos (color, olor, aspecto y consistencia), deben ser característicos.
- El envase del POLLO trozado deberá ofrecer garantías de seguridad en su cierre y cada unidad de venta será identificada adecuadamente.
- Todos los productos encuadrados en esta clasificación deben ajustarse a la definición y requisitos, de rotulado y embalaje, establecidos en el Capítulo VI ("alimentos carnes y afines") del CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A).
  - Se debe indicar marca, origen o establecimiento de origen.

## **FRUTAS Y VERDURAS**

- Las frutas y verduras que ingresen al establecimiento deben ser de 1ra calidad, frescas, limpias, enteras, maduras, en especial la papa debe venir sin exceso de tierra lo más limpia posible y conservando sus caracteres organolépticos característicos.
- Uniformidad: tamaño, forma, color y madurez característicos.
- No debe tener ningún tipo de contaminación física, química o biológica.
- Sanas, se excluyen en todos los casos los productos afectados por podredumbre o por alteraciones, que le hagan impropio para el consumo.
- Exentas de olor y/o sabor extraño.
  - En el caso de las hortalizas de hojas debe estar verde, compacta, fresca (sin indicios de marchitez), limpia y sin tejido oxidado ni hojas dañadas por insectos u otros daños.
- La lechuga y cualquier otra hortaliza de hojas debe estar verde, compacta, fresca (sin indicios de marchitez), limpia y sin tejido oxidado ni hojas dañadas por insectos u otros daños."

## **QUESOS, YOGURT, FIAMBRES Y HUEVOS**

- El queso fresco, fiambres y el yogurt deben conservarse durante el transporte hasta la recepción a una temperatura no mayor de  $5^{\circ}\text{C}$  a los fines de mantener la cadena de frío, con un vencimiento mínimo de 90 días.
- En el caso de los huevos deben conservarse a una temperatura no mayor de  $6^{\circ}\text{C}$ , la cascara debe estar integra, firme y limpia, presentado en cartones u otro embalaje que permita cuidar el producto o cualquier rotura que pudiera darse en el

traslado. **Se debe Indicar marca, origen o establecimiento de origen.**

- Se controlará el origen del producto alimenticio (ROTULADO), la presencia de la numeración correspondiente, RNE (Registro Nacional del Establecimiento), RNPA (Registro Nacional del Producto Alimenticio) y numero de SENASA (para productos derivados de origen animal). La fecha de elaboración y vencimiento, teniendo en cuenta que el lapso de aptitud sea lo suficientemente amplio."

#### **PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:**

- Registro de habilitación bromatológica del establecimiento.
- Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos. Debe venir en vehículo refrigerado aprobado por Senasa. El proveedor debe presentar la documentación del vehículo habilitada.

1) Si el oferente posee transporte propio, deberá presentar CERTIFICADO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO expedido por la Dirección de Calidad Alimentaria o HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIO según art. 154 bis del código Alimentario Argentino y/o normas SENASA o CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO (RUTA), vigente, expedido por la Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente.

2) Si el oferente no posee transporte propio, deberá presentar ACTA CONVENIO, cuyas firmas deben estar certificadas por Escribano Público, en la cual se encuentre establecido el periodo de prestación del servicio y los datos del vehículo a utilizar, junto con el CERTIFICADO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO expedido por la Dirección de Calidad Alimentaria de la Provincia de Catamarca O HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIO según art. 154 bis del código Alimentario Argentino y/o normas SENASA o CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO (RUTA), vigente, expedido por la Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente.

- Certificado de desinfección del local, vigente. (Como mínimo que incluya desinsectación y desratización)
- CARNET SANITARIO vigente del personal, emitido por la Dirección Centro Único de Referencia de la Provincia de Catamarca debidamente certificado por autoridad de Aplicación o Escribano Publico; o CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS, vigente del personal, emitido a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos (SIFEGA) refrendado por la Dirección de Calidad Alimentaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, con el código QR perfectamente legible y verificable."

#### **CONDICION DE CALIDAD DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS**

##### **ALIMENTOS NO PERECEDEROS:**

- Todos los productos deberán presentar en el envase el rótulo bien

legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino – Cap. V: “Normas para la Rotulación y Publicidad de Alimentos”. ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para la rotulación de Alimentos Envasados – Inciso 5: Información Obligatoria: Denominación de venta del alimento; Lista de ingredientes; Contenidos netos; Identificación del origen; Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados; Identificación del lote; Fecha de duración mínima e Instrucción de uso del alimento, cuando corresponda. La fecha de vencimiento de los productos adjudicados debe ser mayor a 6 (seis) meses al momento de ser bajada en el lugar de entrega y responder a las marcas y características presentadas en la oferta de la presente contratación. Además, debe presentarse el envase en óptimas condiciones de higiene e integridad del mismo

**PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:**

- Registro de habilitación bromatológica del establecimiento.
- Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos:
  - 1) Si el oferente posee transporte propio, deberá presentar CERTIFICADO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO expedido por la Dirección de Calidad Alimentaria o HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIO según art. 154 bis del código Alimentario Argentino y/o normas SENASA o CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO (RUTA), vigente, expedido por la Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente.
  - 2) Si el oferente no posee transporte propio, deberá presentar ACTA CONVENIO, cuyas firmas deben estar certificadas por Escribano Público, en la cual se encuentre establecido el periodo de prestación del servicio y los datos del vehículo a utilizar, junto con el CERTIFICADO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO expedido por la Dirección de Calidad Alimentaria de la Provincia de Catamarca O HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIO según art. 154 bis del código Alimentario Argentino y/o normas SENASA o CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO (RUTA), vigente, expedido por la Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente.
- Certificado de desinfección del local, vigente. (Como mínimo que incluya desinsectación y desratización)"

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0202-CDI25**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2025-02582483- -CAT-DPCBS#MHOP**

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Electrónico:** \_\_\_\_\_  
(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la Plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**





Gobierno de Catamarca  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Bases y Condiciones Particulares

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.